

COMITÉS ENAER

Funciones, Responsabilidades y Atribuciones:

a. Del Comité de Gerentes

El Comité de Gerentes es la instancia de coordinación de más alto nivel de la administración gerencial de ENAER, en el cual las distintas Gerencias, Fiscalía y Auditoría Interna, exponen las situaciones relevantes que requieren del conocimiento transversal, a objeto de establecer la participación colectiva requerida y priorizar las actividades que de esta información se derive, de tal manera de orientar la satisfacción de los objetivos de desarrollo y comerciales de la Empresa.

El Comité de Gerentes es presidido por el Director Ejecutivo y lo integran en forma permanente, todos los Gerentes, el Fiscal y el Jefe de la Auditoría Interna, pudiendo participar asimismo en estas sesiones, otros directivos y profesionales que sean requeridos por alguno de los integrantes, previa aprobación del Director Ejecutivo.

b. Del Comité de Cotizaciones y Contratos

El Comité de Cotizaciones y Contratos tiene por finalidad analizar las propuestas de negocios, establecer su factibilidad, las cotizaciones pertinentes, y proponer para aprobación del Director Ejecutivo, el marco de un contrato de venta o prestación de servicios.

El Comité de Cotizaciones y Contratos se encuentra regulado para su funcionamiento por la NTE-059, sobre "Cotizaciones y Contratos de Venta de Productos y Servicios de ENAER".

c. Del Comité de Evaluación

El Comité Evaluación tiene por finalidad evaluar las ofertas relativas a bienes o servicios que requiere adquirir o contratar ENAER mediante un proceso de licitación privada o pública, a objeto de proponer al Director Ejecutivo la más conveniente a los intereses y necesidades de la Empresa.

El Comité de Evaluación está regulado para su funcionamiento por la NTE-092, "Norma de Adquisiciones de Bienes y de Contratación de Servicios".

d. Del Comité de Adquisiciones

El Comité de Adquisiciones es un organismo resolutivo que define la adjudicación de compras o contratos por montos indicados en las modalidades de compras directas y tres cotizaciones.

El Comité de Adquisiciones está regulado para su funcionamiento por la NTE-092, "Norma de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios".

e. Del Comité de Inventarios

El Comité de inventarios es un organismo que asesora al Director Ejecutivo en el resguardo del patrimonio de ENAER y la confiabilidad de los inventarios, que se constituye periódicamente para planificar, disponer, dirigir y controlar todos los procesos de toma de inventarios, así como proponer medidas correctivas.

El Comité de Inventarios está regulado para su funcionamiento por la PRE-196, "Procedimiento de Toma y Ajuste de Inventarios".

f. Del Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos constituye un órgano asesor que tiene por finalidad cautelar el cumplimiento de la Política de Gestión Integral de Riesgos, custodiando que los riesgos más significativos a los que se encuentre expuesta la Empresa, sean debidamente identificados, evaluados y estén dentro de un perfil aceptable, por medio de la Gestión Integral de Riesgos, basada en el modelo definido para este efecto.

El Comité de Riesgos se encuentra regulado por su propio Reglamento.

g. Del Comité de Responsabilidad Social y Valor Compartido

El Comité de Responsabilidad Social y Valor Compartido, tiene por finalidad cautelar el cumplimiento de la Política de Responsabilidad Social Empresarial y Valor Compartido, asesorando y proponiendo al Director Ejecutivo las medidas e iniciativas apropiadas para el desarrollo sustentable de ENAER, constituyéndose en una instancia de control y difusión de las actividades para la vinculación de la Empresa con los grupos de interés.

El Comité de Responsabilidad Social y Valor Compartido, está regulado para su funcionamiento por su propio Reglamento.

h. Del Comité de Crisis

El Comité de Crisis tiene por finalidad asesorar y proponer al Director Ejecutivo los protocolos que permitan una oportuna y adecuada gestión, tanto de las comunicaciones, como de las acciones a seguir, en situaciones de riesgo y de crisis, tanto a nivel interno como externo, ofreciendo una respuesta institucional que preserve los principios y valores de la organización, la unidad interna, la estabilidad de la empresa, la continuidad de la operación, la imagen corporativa y credibilidad

de la organización, proporcionando los lineamientos necesarios, disponiendo el establecimiento de planes y procesos de alistamiento y efectuando la debida vigilancia de su cumplimiento. El Comité de Crisis, está regulado por su propio Reglamento.

i. Del Comité de Emergencia

El Comité de Emergencias es un comité presidido por el Director Ejecutivo, que tiene como finalidad establecer los protocolos de acción inmediata que permitan una oportuna y adecuada gestión, tanto de las comunicaciones, como de las acciones a seguir, en situaciones de emergencia, tanto a nivel interno como externo, ofreciendo una respuesta institucional que preserve los principios y valores de la organización, la unidad interna, la estabilidad de la empresa, la continuidad de la operación, la imagen corporativa y credibilidad de la organización.

El Comité de Emergencias está regulado por su propio Reglamento.

j. Del Comité de Seguridad de la Información

El Comité de Seguridad de la Información, tiene por finalidad cautelar el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y se constituye en un órgano asesor y una instancia de coordinación y control para custodiar de manera efectiva la información clave necesaria para la toma de decisiones, manteniéndola disponible, protegiendo su confidencialidad y evitando sea dañada o mal utilizada por acciones involuntarias o mal intencionadas.

El Comité de Seguridad de la Información está regulado para su funcionamiento por su propio Reglamento.

k. Del Comité Informático

El Comité Informático tiene por finalidad asesorar, proponer, monitorear y priorizar los proyectos informáticos en la Empresa, desde una perspectiva multifuncional, asegurando que la estrategia de tecnologías de la Información y Comunicación, esté alineada con los objetivos estratégicos de ENAER.

El Comité Informático se encuentra regulado para su funcionamiento por la NTE-095, sobre "Funcionamiento del Comité Informático de ENAER".

l. Del Consejo Normativo

El Consejo Normativo, tiene como finalidad asesorar al Director Ejecutivo para que la normativa que regula los procesos de ENAER y sus interrelaciones, cumpla con el propósito del sistema normativo integral.

El Consejo Normativo es presidido por el Gerente de Planificación y Desarrollo y su funcionamiento se regula mediante la Norma PGE-10.00.

m. Del Comité de Modificaciones de Ingeniería

El Comité de Modificaciones de Ingeniería, tiene por finalidad asesorar al Jefe de la División de Ingeniería y a los Jefes de Proyecto y Programa en la decisión de modificar o mantener un diseño o procedimiento de ingeniería determinado, en caso de ser necesario un cambio.

El Comité de Modificaciones de Ingeniería está regulado para su funcionamiento por el anexo C de la Norma Técnica NTE-048 "Control de Configuración – Cambio de Ingeniería" y la Norma NTE- 055 de ENAER, "Sistema de Administración de Control de Configuración".

n. Del Comité Bipartito de Capacitación

El Comité Bipartito de Capacitación tiene como objeto elaborar y someter a la aprobación del Director Ejecutivo, de conformidad a la ley, el plan anual de capacitación y establecer la evaluación y control de los programas de capacitación ocupacional de la Empresa.

El Comité Bipartito de Capacitación, está regulado por el artículo 13 de la ley N° 19.518 y otras normas dispuestas en la letra a) del artículo 17 de la ley N° 19.518, que establece el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.

o. Del Comité de Relaciones Laborales

El Comité de Relaciones Laborales es una instancia asesora del Director Ejecutivo, para analizar, estudiar y proponer soluciones en materias del ámbito laboral, seguridad industrial, medioambiente e infraestructura y también para generar "mecanismos de acercamiento" y "entendimiento" entre los trabajadores, dirigentes de los sindicatos y la Administración de la Empresa.

El Comité de Relaciones Laborales, está regulado para su funcionamiento por su propio reglamento interno.

p. De los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad son los organismos técnicos de participación entre Empresa y Trabajadores que tienen por objeto, detectar y evaluar los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad a la Ley.

La existencia y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, está regulada por el Decreto N° 54 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

q. Del consejo Administrativo de Bienestar Social

El Consejo Administrativo de Bienestar Social, es el organismo de Dirección Superior de referido Servicio. Su existencia y funcionamiento está regulado por el Reglamento del Servicio de Bienestar Social de los empleados de ENAER, aprobado por el Decreto N° 64/1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y

por el Decreto N° 28/1994, del Ministerio del Trabajo, que “Aprueba Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social”.

r. Del Comité de Satisfacción del Cliente

El Comité de Satisfacción del Cliente tiene como finalidad realizar el seguimiento de los niveles de satisfacción de sus clientes y proponer acciones para eliminar las insatisfacciones que se detecten, conservando la atención efectiva de sus necesidades y expectativas.

El Comité de Satisfacción del Cliente es presidido por el Gerente Comercial y lo integran el Gerente de Planificación y Desarrollo (a quien corresponde el rol de Secretario del Comité), el Gerente de Garantía de Calidad, el Gerente de Operaciones y cualquier otro gerente o profesional que sea requerido por quien preside.